



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE RETAMOSO DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2014, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de servicios de cementerio municipal.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el pleno y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra del texto.

#### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

Epígrafe segundo.- Apertura de sepulturas:

Por cada hueco de sepultura, 1.500,00 euros.

Retamoso de la Jara 24 de julio 2014.-EL Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 6806